

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 48

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-02-1955

*Título:* POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA IMPUTABLE A LA ASAMBLEA NACIONAL.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 12850

*Publicada el:* 05-01-1956

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.293

*Rollo:* 49

*Posición:* 99

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 5 DE ENERO DE 1956

Nº 12.850

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 48 de 16 de Febrero de 1955, por la cual se abre un crédito extraordinario.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 163 de 17 de Diciembre de 1955, por la cual se resuelve una consulta.

#### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 1 de 19 de Enero de 1955, por la cual se libera a un suplente.

Resolución Nº 2 de 18 de Enero de 1955, por la cual se acepta una renuncia.

Decretos Nos. 1 de 3 y 2 de 5 de Enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 3 de 21 de Enero de 1955, por la cual no se avoca un conocimiento.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 201 de 19 de Junio de 1954, por el cual se ordena la apertura de una escuela.

Decreto Nº 203 de 19 de Junio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

#### Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 692 de 23 de Diciembre de 1954, por el cual se asigna cátedra regular permanente a un profesor.

Resuelto Nº 693 de 24 de Diciembre de 1954, por el cual se declara sin efecto un resuelto.

Resuelto Nº 694 de 28 de Diciembre de 1954, por el cual se reconoce un año de servicio.

Resuelto Nº 695 de 28 de Diciembre de 1954, por el cual se adscribe unas funciones.

Resuelto Nº 696 de 28 de Diciembre de 1954, por el cual se conceden unas becasías.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

### ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

#### LEY NÚMERO 43

(DE 16 DE FEBRERO DE 1955)

“por la cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia imputable a la Asamblea Nacional”.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Nacional ha sido convocada a sesiones Extraordinarias a fin de considerar y aprobar en ellas el Tratado de Mutuo Entendimiento y Cooperación entre la República de Panamá y los Estados Unidos de Norte América y el Memorandum de Entendimiento acordados, que acompaña dicho Tratado, suscritos ambos en la ciudad de Panamá el 25 de Enero del corriente año y que el Organó Ejecutivo presentó a la Honorable Cámara el 2 de Febrero en curso;

Que en consecuencia, debe expedirse un Crédito Extraordinario, por la suma de B/. 80,542.00, destinado a pagar a los Honorables Diputados los gastos y sueldos correspondientes al periodo en que tendrán lugar las mencionadas sesiones de la Asamblea;

Que de acuerdo con disposiciones vigentes, cuando la Asamblea está sesionando corresponde al Ministro de Hacienda y Tesoro, presentar los Proyectos de Ley referentes a los Créditos Suplementales o Extraordinarios a los Presupuestos de la Vigencia en curso.

#### DECRETA:

Artículo único: Se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, por la suma de B/. 80,542.00 imputable a los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de la Asamblea Nacional, así:

#### ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 18. Para pagar los sueldos de 48 Honorables Diputados

por treinta días (de 17 de Febrero a 16 de Marzo de 1955, mes calendario 30 días a razón de 16.66 diarios) . . . . . B/. 9,591.00

Artículo 19. Para Gastos de Representación de 53 HH. DD. a razón de B/. 1,000.00 c/u. (de 17 de Febrero al 26 de Marzo de 1955) . . . . . 53,000.00

Artículo 20. Para pagar los sueldos de los empleados subalternos de la Asamblea Nacional por un mes (17 de Febrero a 16 de Marzo de 1955) . . . . . 9,725.00

Artículo 21. Para pagar viáticos de ida y regreso a 36 HH. HH. en en Febrero y Marzo 1955 . . . . . 2,226.00

Artículo 22. Para compra de un carro automóvil al servicio de la Asamblea Nacional hasta la suma de . . . . . 6,000.00

B/. 80,542.00

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

ERNESTO E. ESTENOZ.

El Secretario General,

Francisco Bravo.  
Sub-Secretario General.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Febrero de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMÁN.